



PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL MÓDULO
3032 – Formación en Centros de Trabajo (FCT)
Formación Profesional Básica y
Ciclo Formativo Grado Básico
Informática y Comunicaciones
Curso 2025/2026

Profesor: M.^a Carmen Jurado Cano
Ana M.^a Guerrero Martín



ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
CONTEXTUALIZACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO	4
PROSPECTIVA DEL SECTOR	6
IDENTIFICACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO	7
OBJETIVOS GENERALES DEL MÓDULO	9
COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES	9
OBJETIVOS TRANSVERSALES DEL MÓDULO	10
COMPETENCIAS TRANSVERSALES DEL MÓDULO	10
RESULTADOS DE APRENDIZAJE ESPERADOS	11
DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS JORNADAS DE TRABAJO	15
Requisitos para realizar la FCT	16
Flexibilización para realizar la FCT según situación sanitaria.....	16
Unidad formativa de Prevención de Riesgos Laborales	17
METODOLOGÍA.....	18
ACTIVIDADES FORMATIVAS	19
MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS	19
EVALUACIÓN	19
CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	19
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.....	20
SISTEMA DE CALIFICACIÓN	20
SISTEMA DE RECUPERACIÓN.....	20
NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA FCT	20



Faltas leves.....	21
Faltas graves	21
Faltas muy graves.....	21
RELACIÓN DE CENTROS COLABORADORES	22
CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LOS CENTROS DE TRABAJO	23



CONTEXTUALIZACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO

El Ciclo de **Formación Profesional Básica (ahora de Grado Básico) en Informática y Comunicaciones** se articula en el **Anexo IV del Real Decreto 127/2014**, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

No obstante, cada Comunidad Autónoma regula los perfiles profesionales de los ciclos de FPB (CFGB) en su ámbito de gestión, por lo que la **concreción curricular de base para la redacción de esta programación será el que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía**. En concreto la FP Básica en Andalucía se rige por:

- **DECRETO 135/2016**, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).
- **Orden de 8 de noviembre de 2016**, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos, en su anexo IV. (BOJA 19-12-2016).
- **Instrucciones de 3 de agosto de 2016**, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente para la impartición de Formación Profesional Básica en el curso académico 2016/2017.
- **Orden de 28 de septiembre de 2011 sobre la FCT y Proyecto en la FP Inicial.**
- **Orden de 29 de septiembre de 2010** sobre la evaluación en la FP Inicial.

Independientemente de esto, el ciclo de FPB (CFGB) también está regulado por la siguiente normativa:

- **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de mayo, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación (LOE).



- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de Diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)
- **Real Decreto 1147/2011**, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- **Orden ECD/1030/2014**, de 11 de junio, por la que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de catorce ciclos formativos de estas enseñanzas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- **Ley Orgánica 5/2002**, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, mediante la que se crea el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, cuyo instrumento fundamental es el Catálogo General de Cualificaciones Profesionales.
- **Real Decreto 1701/2007**, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional de informática y comunicaciones.

En el RD 1701/2007 se define la cualificación profesional Operaciones Auxiliares de Montaje y Mantenimiento de Sistemas Microinformáticos (IFC361_1).

Esta cualificación comprende varias unidades de competencia,

- **UC1207_1:** Realizar operaciones auxiliares de montaje de equipos microinformáticos.
- **UC1208_1:** Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos.
- **UC1209_1:** Realizar operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación.

En el RD 144/2011 se define la cualificación profesional Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos (ELE481_1).

- **UC1559_1:** Realizar operaciones de ensamblado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos.
- **UC1560_1:** Realizar operaciones de conexionado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos.
- **UC1561_1:** Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.



- **Ley Orgánica 3/2022**, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

PROSPECTIVA DEL SECTOR

Las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al desarrollar el currículo correspondiente, las siguientes consideraciones:

- a) El perfil profesional dentro del sector servicios, evoluciona hacia un técnico uy especializado en la solución de los problemas comunes en sistemas microinformáticos y redes locales, en pequeños entornos, donde esta figura puede actuar como ayudante.
- b) La evolución tecnológica tiende a sistemas cada vez más económicos; esto unido al abaratamiento del acceso a Internet origina que los sistemas informáticos sean considerados como un recurso más en el hogar y la asistencia técnica tiende a realizarse en el propio domicilio.
- c) La tele-operación, asistencia técnica remota, asistencia “on line” y los tele-centros se configuran como un elemento imprescindible en la respuesta a la demanda de asistencia técnica.
- d) Las tareas de montaje y mantenimiento tendrán que adaptarse a la normativa sobre los tratamientos y gestión de residuos y agentes contaminantes.
- e) La presencia activa de empresas en Internet está aumentando progresivamente el número de transacciones realizadas por este medio, lo que hace que este perfil sea cada vez más demandado para colaborar en la instalación y mantenimiento de servicios sobre la red.
- f) Debido a los rápidos avances y cambios tecnológicos del sector se demandan profesionales en los que se hacen imprescindibles actitudes favorables hacia la autoformación.

Será importante tener en cuenta estos aspectos, a la hora del desarrollo de este módulo, tanto a la hora de llegar a acuerdos con empresas como de las tareas a desarrollar por el alumnado.



IDENTIFICACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO

El módulo de **Formación en Centros de Trabajo (FCT)** se enmarca dentro de la Formación Profesional Básica, en el **Segundo Curso** de Grado Básico (así llamado a partir de LOMLOE), familia **Informática y comunicaciones**. El título que se obtendrá una vez finalizados los estudios será el **Título Profesional Básico en Informática y Comunicaciones**.

De las 2000 horas de las que consta el ciclo, repartidas en 2 cursos académicos, 260 horas son para dicho módulo, que se cursarán en las jornadas escolares finales del curso académico correspondiente al segundo de los cursos que componen la FP Básica.

El **Título Profesional Básico en Informática y Comunicaciones** queda identificado por los siguientes elementos:

- **Denominación:** Informática y Comunicaciones.
- **Nivel:** Formación Profesional Básica (Ciclo Formativo de Grado Básico).
- **Duración:** 2.000 horas.
- **Familia Profesional:** Informática y Comunicaciones.
- **Referente europeo:** CINE-3.5.3. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Los **módulos de este ciclo formativo**, son los que a continuación se relacionan:

- 3029 - Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos.
- 3030 - Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación.
- 3015 - Equipos eléctricos y electrónicos.
- 3016 - Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos.
- 3009 - Ciencias aplicadas I.
- 3019 - Ciencias aplicadas II.
- 3011 - Comunicación y sociedad I.
- 3012 - Comunicación y sociedad II.



- **3032 - Formación en centros de trabajo.**

Las **ocupaciones y puestos de trabajo** más relevantes son los siguientes:

- Ayudante de montador de antenas receptoras/ televisión satélites.
- Ayudante de instalador y reparador de equipos telefónicos y telegráficos.
- Ayudante de instalador de equipos y sistemas de comunicación.
- Ayudante de instalador reparador de instalaciones telefónicas.
- Ayudante de montador de sistemas microinformáticos.
- Ayudante de mantenimiento de sistemas informáticos.
- Ayudante de instalador de sistemas informáticos.
- Ayudante de instalador de sistemas para transmisión de datos.
- Operador de ensamblado de equipos eléctricos y electrónicos.
- Auxiliar de mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.
- Probador/ajustador de placas y equipos eléctricos y electrónicos.
- Montador de componentes en placas de circuito impreso.

La **competencia general** de este título consiste en

- Realizar operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos, periféricos y redes de comunicación de datos, así como de equipos eléctricos y electrónico, operando con la calidad indicada y actuando en condiciones de seguridad y de protección ambiental con responsabilidad de iniciativa personal y comunicándose de forma oral y escrita en lengua castellana y en su caso en la lengua cooficial propia, así como en alguna lengua extranjera.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales, propios de este título, que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

Este módulo profesional sigue vigente durante el presente curso para aquellos alumnos que no superaron el curso pasado y que, por lo tanto, están repitiendo ya sea solamente con este módulo o bien con mas módulos pendientes. Hay 5 alumnos en este caso que conviven con las enseñanzas del GDCFGB “Informática y comunicaciones” y su formación Dual.



OBJETIVOS GENERALES DEL MÓDULO

- a) Identificar y organizar los componentes físicos y lógicos que conforman un sistema microinformático y/o red de transmisión de datos clasificándolos de acuerdo a su función para acopiarlos según su finalidad.
- b) Ensamblar y conectar componentes y periféricos utilizando las herramientas adecuadas, aplicando procedimientos y normas, para montar sistemas microinformáticos y redes.
- c) Aplicar técnicas de localización de averías sencillas en los sistemas y equipos informáticos siguiendo pautas establecidas para mantener sistemas microinformáticos y redes locales.
- d) Sustituir y ajustar componentes físicos y lógicos para mantener sistemas microinformáticos y redes locales.
- e) Interpretar y aplicar las instrucciones de catálogos de fabricantes de equipos y sistemas para transportar y almacenar elementos y equipos de los sistemas informáticos y redes.
- f) Identificar y aplicar técnicas de verificación en el montaje y el mantenimiento siguiendo pautas establecidas para realizar comprobaciones rutinarias.
- g) Ubicar y fijar canalizaciones y demás elementos de una red local cableada, inalámbrica o mixta, aplicando procedimientos de montaje y protocolos de calidad y seguridad, para instalar y configurar redes locales.
- h) Aplicar técnicas de preparado, conformado y guiado de cables, preparando los espacios y manejando equipos y herramientas para tender el cableado en redes de datos.
- i) Reconocer las herramientas del sistema operativo y periféricos manejándolas para realizar configuraciones y resolver problemas de acuerdo a las instrucciones del fabricante.
- j) Elaborar y modificar informes sencillos y fichas de trabajo para manejar aplicaciones ofimáticas de procesadores de texto.

COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES

- a) Acopiar los materiales para acometer el montaje y/o mantenimiento en sistemas microinformáticos y redes de transmisión de datos.
- b) Realizar operaciones auxiliares de montaje de sistemas microinformáticos y dispositivos auxiliares en condiciones de calidad.
- c) Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento y reparación de sistemas microinformáticos garantizando su funcionamiento.



- d) Realizar las operaciones para el almacenamiento y transporte de sistemas, periféricos y consumibles, siguiendo criterios de seguridad y catalogación.
- e) Realizar comprobaciones rutinarias de verificación en el montaje y mantenimiento de sistemas y/o instalaciones.
- f) Montar canalizaciones para cableado de datos en condiciones de calidad y seguridad.
- g) Tender el cableado de redes de datos aplicando las técnicas y procedimientos normalizados.
- h) Manejar las herramientas del entorno usuario proporcionadas por el sistema operativo y los dispositivos de almacenamiento de información.
- i) Manejar aplicaciones ofimáticas de procesador de textos para realizar documentos sencillos.

OBJETIVOS TRANSVERSALES DEL MÓDULO

Este módulo profesional incluye, de forma transversal con otros módulos profesionales del ciclo, los siguientes objetivos:

- t) Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.
- u) Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.
- v) Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.
- w) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.
- x) Relacionar los riesgos laborales y ambientales con la actividad laboral con el propósito de utilizar las medidas preventivas correspondientes para la protección personal, evitando daños a las demás personas y en el medio ambiente.
- y) Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.



COMPETENCIAS TRANSVERSALES DEL MÓDULO

Este módulo profesional incluye, de forma transversal con otros módulos profesionales del ciclo, las siguientes competencias profesionales:

- q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en su actividad laboral, utilizando las ofertas formativas a su alcance y localizando los recursos mediante las tecnologías de la información y la comunicación.
- r) Cumplir las tareas propias de su nivel con autonomía y responsabilidad, empleando criterios de calidad y eficiencia en el trabajo asignado y efectuándolo de forma individual o como miembro de un equipo.
- s) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en su ámbito de trabajo, contribuyendo a la calidad del trabajo realizado.
- t) Asumir y cumplir las medidas de prevención de riesgos y seguridad laboral en la realización de las actividades laborales evitando daños personales, laborales y ambientales.
- u) Cumplir las normas de calidad, de accesibilidad universal y diseño para todos que afectan a su actividad profesional.
- v) Actuar con espíritu emprendedor, iniciativa personal y responsabilidad en la elección de los procedimientos de su actividad profesional.
- w) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE ESPERADOS

Los **resultados de aprendizaje esperados y los criterios de evaluación que se aplican** para este módulo profesional son los siguientes:

Realizaciones profesionales	Criterios de realización asociados
RA1: Realiza operaciones auxiliares en el montaje de sistemas microinformáticos, aplicando los procesos del sistema de calidad establecido en la empresa y los correspondientes protocolos de seguridad	a) Se han identificado los componentes para el montaje, su función y su disposición. b) Se han seleccionado y utilizado las herramientas e instrumentos para la operación de montaje. c) Se ha realizado fijación e interconexión de los componentes y accesorios utilizando las técnicas correctas. d) Se han realizado las configuraciones básicas del sistema operativo. e) Se ha comprobado la funcionalidad del equipo



	microinformático. f) Se ha operado respetando los criterios de seguridad personal y material, con la calidad requerida. g) Se ha participado dentro del grupo de trabajo, mostrando iniciativa e interés.
RA2: Realiza operaciones de mantenimiento en sistemas microinformáticos y periféricos, siguiendo indicaciones, según los planes de mantenimiento correspondientes.	a) Se han realizado intervenciones de mantenimiento preventivo sobre el equipo microinformático. b) Se han realizado revisiones del estado de los soportes y periféricos. c) Se han seleccionado y utilizado las herramientas e instrumentos para las operaciones de mantenimiento. d) Se ha realizado la limpieza de componentes, soportes y periféricos respetando las disposiciones técnicas establecidas por el fabricante manteniendo su funcionalidad. e) Se han recogido los residuos y elementos desechables de manera adecuada para su eliminación o reciclaje. f) Se han determinado las posibles medidas de corrección en función de los resultados obtenidos. g) Se han realizado las operaciones con criterios de respeto al medio ambiente. h) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa de seguridad laboral y de protección ambiental.
RA3: Realiza operaciones de montaje y mantenimiento en instalaciones de redes, siguiendo indicaciones, según los planes de mantenimiento correspondientes	a) Se han identificado los equipos de la red. b) Se han realizado operaciones de montaje de racks. c) Se han seleccionado herramientas para el montaje y el mantenimiento. d) Se han montado/desmontado soportes y elementos de redes inalámbricas. e) Se han realizado operaciones de montaje de canalizaciones. f) Se han realizado operaciones de montaje de cables. g) Se han realizado operaciones de montaje de rosetas y equipos distribuidores. h) Se han utilizado las herramientas e instrumentos para las operaciones de montaje mantenimiento. i) Se ha realizado la limpieza de componentes, soportes y periféricos respetando las disposiciones técnicas establecidas por el fabricante manteniendo su funcionalidad.



	j) Se han recogido los residuos y elementos desechables de manera adecuada para su eliminación o reciclaje. k) Se han realizado todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa de seguridad laboral y de protección ambiental.
RA4: Actúa conforme a las normas de prevención y riesgos laborales de la empresa	a) Se ha cumplido en todo momento la normativa general sobre prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa. b) Se han identificado los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo. c) Se han adoptado actitudes relacionadas con la actividad para minimizar los riesgos laborales y medioambientales. d) Se ha empleado el equipo de protección individual (EPIs) establecido para las distintas operaciones. e) Se han utilizado los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades. f) Se ha actuado según el plan de prevención. g) Se ha mantenido la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza. h) Se ha trabajado minimizando el consumo de energía y la generación de residuos.
RA5: Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa	a) Se han ejecutado con diligencia las instrucciones que recibe. b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento. c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable. d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos. e) Se ha organizado el trabajo que realiza acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones. f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto



	del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista. g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados. h) Se ha preguntado de manera apropiada la información necesaria o las dudas que pueda tener para el desempeño de sus labores a su responsable inmediato. i) Se ha realizado el trabajo conforme a las indicaciones realizadas por sus superiores, planteando las posibles modificaciones o sugerencias en el lugar y modos adecuados.
--	---



DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS JORNADAS DE TRABAJO

Este módulo tiene asignadas 260 horas para su desarrollo en Andalucía.

El curso tiene una duración aproximada de 37 semanas, de las que lectivas son 32. De ellas, antes de ir al período de prácticas tenemos 26 semanas. El módulo FCT se realizará en el **último trimestre del curso académico correspondiente al segundo** de los cursos que componen la FP Básica o CFGB (salvo que no se haya podido realizar en el curso anterior, pudiéndose autorizar por la Consejería competente en materia de educación la realización del mismo en un periodo diferente al ordinario, por ejemplo realizarlo al comienzo del siguiente curso escolar, o en el segundo trimestre) . lo que supone unas 6-8 horas por jornada durante unas 8-9 semanas (aprox. 43 a 33 jornadas), en el período de la semana 27 a la 37.

Por tanto, la planificación temporal del curso académico es la siguiente:

1.ª EVALUACIÓN → Semana 1 hasta semana 14.

2.ª EVALUACIÓN → Semana 15 hasta semana 26.

Una vez finalizada las unidades de trabajo:

- Para los alumnos/as aprobados: Realización de la FCT
- Para los alumnos/as no aprobados: Recuperación

3.ª EVALUACIÓN → Semana 27 hasta semana 37.

Las fechas aproximadas de realización son:

- Presentación: 14 de abril de 2024.
- Inicio: aprox. 14 de abril de 2024.
- Finalización: aprox. 23 de junio de 2024

La planificación temporal es orientativa y depende del comienzo del curso y del establecimiento de los periodos festivos en el calendario escolar.

Por último, hay que indicar que la mayoría de los alumnos realizarán un promedio de 30 horas semanales distribuidas en único turno de 6 h (mañana o tarde) normalmente desde las 9:00 a 15:00, no obstante, y ante la necesidad de ajustarse también a determinados horarios laborales, varios alumnos/as podrían acudir en jornadas de mañana y tarde para completar la treintena de horas semanales. En algunos casos, sobre todo en la evaluación extraordinaria en primer trimestre, se recurrirá a jornadas de 7-8 horas, para poder llegar a las 260 horas en Diciembre, y poder evaluar



junto con la 1ª Evaluación. También en caso de que el horario de apertura de la empresa colaboradora lo requiera, se recurre a 33-37 jornadas, de 7-8 horas, en lugar de las 43 de 6 horas.

Requisitos para realizar la FCT

Con anterioridad al inicio de este módulo profesional, el alumnado deberá haber adquirido las competencias y los contenidos relativos a los **riesgos específicos y las medidas de prevención** en las actividades profesionales, así como la competencia profesional asociada a las **unidades de competencia que soportan los módulos profesionales del curso académico**.

En este curso académico, la unidad formativa de Prevención de Riesgos Laborales se asocia al módulo de Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos de 2º CFGB.

Aquel alumnado que no pueda realizar la actividad formativa del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, bien porque no haya superado los módulos profesionales asociados a las unidades de competencias que forman parte del curso, **bien porque no hayan adquirido las competencias y los contenidos relativos a los riesgos específicos y las medidas de prevención en las actividades profesionales, así como la competencia profesional asociada a las unidades de competencia que soportan los módulos profesionales del curso académico**, permanecerán en el centro docente, recibiendo competencias propias de los módulos profesionales de aprendizaje permanente. **Participará de un programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos**, dirigido a la superación de los módulos que tiene que superar todavía, **así como de un programa de mejora de las competencias** para los módulos profesionales superados.

Se podrá solicitar exención o convalidación de experiencia laboral, según las indicaciones de la Orden de 8 de Noviembre de 2016, así como ayudas al desplazamiento para el alumnado, según la normativa vigente al respecto de la Junta de Andalucía.

Se ha aprobado por parte de la Consejería de Educación y Deporte la modificación del acuerdo de colaboración formativa para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, mediante Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se aprueba el nuevo modelo de acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente y empresas colaboradoras para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

A efectos de evaluación, esta se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y en el artículo 23 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Unidad formativa de Prevención de Riesgos Laborales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.3 y 11.5 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero y en la Orden de 8 de noviembre de 2016 en su artículo 11, a lo largo del segundo curso se impartirá la formación necesaria sobre prevención de riesgos laborales relacionada con el perfil profesional, que se complementará con el tratamiento transversal que se dé a esta materia desde los módulos profesionales asociados a unidades de competencia. Dichas horas serán impartidas por profesorado con atribución docente en alguno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso y sus contenidos deberán adecuarse a lo establecido para el desempeño de las funciones de nivel básico el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Para la impartición de dicha formación, cada centro docente, a través de su Proyecto Educativo de Centro determinará la organización de la unidad formativa de Prevención de alguna de las dos formas siguientes.

- a) Como unidad formativa independiente que se imparte en una hora semanal en el periodo previo a la realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- b) Incrementándose en una hora semanal el módulo profesional asociado a unidad de competencia de segundo curso que se decida.

En el IES Monterroso se ha optado por la opción a), con una unidad formativa independiente que se desarrolla con una 1 hora semanal durante las 26 semanas previas al periodo de FCT. Sin embargo no es evaluable, pero depende en este curso académico del módulo Instalación y mantenimiento de redes para la transmisión de datos de 2º CFGB.

METODOLOGÍA

Al iniciar las actividades, los alumnos deberán conocer los pasos para su realización, por qué motivo se han seleccionado y cuál es su finalidad.

Se utilizará el gran grupo para presentar a toda la clase la información, también para proponer a todos los alumnos la misma actividad, aunque en este último caso será necesario estar atento para prestar las ayudas pertinentes a aquel alumnado que lo precise, bien porque sean más lentos, bien porque la realización de las mismas les ofrezca alguna dificultad.

Se empleará previo al desarrollo del módulo de FCT, el pequeño grupo en determinadas actividades que sea necesario trabajar en equipo de dos a cuatro estudiantes. Esta forma de trabajo nos permitirá, por un lado, prestar atención a aquellos alumnos que más lo necesiten, por otro lado, permitirá el contraste de perspectivas y la posibilidad de dar y recibir ayuda entre los compañeros.



Así mismo, es sumamente apropiada para el trabajo de los contenidos actitudinales en el ámbito de las relaciones interpersonales.

Con la forma de trabajo individual en la FCT el alumnado realizará las actividades programadas una vez que hayan comprendido el concepto. La producción de estas actividades de forma personal les permitirá ampliar, detallar, recordar y reforzar lo que ya han comprendido. En la práctica diaria del centro de FCT-aula se alternarán las diferentes clases de gestión en función de los objetivos que se quieran alcanzar y los contenidos que se estén trabajando

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Las actividades formativas que el alumnado llevará a cabo durante el periodo de FCT dependerán del puesto formativo que ese alumnado ocupe. Aunque algunas tareas básicas se repiten en todos los puestos y centros de trabajo, otras serán diferentes en caracterización, tipología, diversidad, etc.

Las actividades formativas quedarán plasmadas en LAS FICHAS SEMANALES DE SEGUIMIENTO DE FCT (documento oficial de la Junta de Andalucía). Es por ello que se tomará como referencia a la hora de estructurar dichas acciones formativas las realizaciones profesionales del perfil, los recursos disponibles, la organización y la naturaleza de los procesos productivos o de servicios del correspondiente centro de trabajo.

Por lo tanto, se constituye en fundamental tanto la elección que de los centros de trabajo haga el profesor tutor como la ubicación del alumnado en cada centro de trabajo colaborador previamente seleccionado.

MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Los recursos y materiales didácticos son los que se encuentren en el puesto formativo para cada alumno/a.

Además, para el tutor docente, se utilizarán medios de comunicación como el teléfono e internet. Especialmente para las comunicaciones, el kilometraje final y el programa informático educativo SENECA para la gestión de este módulo. Todo ello financiado por el presupuesto que la Consejería destina al efecto para el seguimiento y desarrollo de la FCT.

EVALUACIÓN

El módulo profesional de Formación en centros de trabajo se evaluará a la finalización del ciclo formativo de Formación Profesional Básica (CFGB), una vez superado el resto de los módulos profesionales asociados a las unidades de competencias del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que constituye el título. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del RD



127/2014, de 28 de febrero, este módulo profesional sólo podrá evaluarse un máximo de dos veces. La primera convocatoria del módulo de FCT se realizará con carácter general en la 35 semana lectiva del segundo curso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación son los expuestos junto con los resultados de aprendizaje esperados.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Se utilizarán FICHAS SEMANALES DE SEGUIMIENTO DE FCT, que se facilitará a cada alumno/a al inicio del periodo formativo, donde el alumnado describe las tareas formativas desempeñadas según los puestos formativos y el tutor laboral las evalúa individual y colectivamente.

Para efectuar la calificación del módulo de FCT se contará, entre otros documentos, con el informe del Tutor o Tutora laboral debidamente reflejado en el Cuaderno de Formación en Centros de Trabajo. Los otros instrumentos de evaluación son:

- Las entrevistas con los tutores laborales.
- La información recogida en las FICHAS SEMANALES DE SEGUIMIENTO DE FCT, en cuanto a tipo de actividades formativas, periodicidad, nivel de dificultad, resultados obtenidos, etc. De hecho, la no entrega de estas fichas antes de la sesión de evaluación final, es causa de suspenso del módulo. De los cuatro chequeos previstos, la no presentación en dos ocasiones, tienen idéntica consecuencia académica.
- Las opiniones expresadas por el alumnado.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Se calificará de forma cuantitativa pero no numérica, en términos de “APTO” o “NO APTO”. Para poder aplicar esos instrumentos de evaluación y poder conseguir el APTO, los alumnos tienen que asistir con regularidad al centro de trabajo y llevar su carné de alumno que le identifica como alumno nuestro en prácticas. La falta de asistencia y/o la impuntualidad pueden ocasionar una no superación del módulo.

Además, la evaluación la harán los dos tutores, el laboral y el docente, puesto que éste último tomará en cuenta la calificación que den los tutores laborales sobre el periodo formativo de cada alumno/a después de las prácticas.

SISTEMA DE RECUPERACIÓN

Este módulo profesional sólo podrá evaluarse un máximo de dos veces. Podrá utilizarse una segunda convocatoria en cualquiera de las semanas coincidentes con la finalización de cualquiera de los trimestres del curso académico siguiente. Para ello, el alumno/a deberá presentar correctamente cumplimentado el cuaderno de trabajo y las fichas de seguimiento semanal.



Para recuperar podrá proponerse el cambio del centro de prácticas, si ha habido algún problema grave o hay una falta de asistencia del alumno por imposibilidad.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA FCT

Para la comunicación de las faltas leves se apercibirá por escrito al alumno. En los casos de faltas graves, se le comunicará tal hecho por escrito, y se analizará la posibilidad de excluirlo/a del convenio de Formación. En las faltas muy graves se excluirá al alumno/a del convenio de colaboración. La exclusión del convenio lleva aparejada la calificación de “NO APTO” en esa convocatoria.

Faltas leves

Se consideran faltas leves, las faltas reiteradas de asistencia o puntualidad no justificadas, según el siguiente baremo:

- a. Tres faltas de puntualidad sin justificación.
- b. Dos faltas de asistencia sin justificación.
- c. En dos ocasiones, no informar previamente o durante la jornada en la que se produce la ausencia a su puesto de formación en la empresa.

Faltas graves

Se consideran faltas graves, la actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, según el siguiente baremo:

- a. Acumular dos faltas leves.
- b. Faltar al respeto, a cualquier persona en proceso derivado de la fase de la FCT .
- c. Falta de interés manifiesta o de aprovechamiento durante la realización de la FCT.
- d. Incumplimiento del programa formativo en el centro de trabajo.

Faltas muy graves

Se consideran faltas muy graves, que ocasionan la exclusión inmediata del convenio de la FCT, según el siguiente baremo:

- a. Acumular dos faltas graves.



- b. Falta grave de respeto a cualquier persona relacionada con la entidad colaboradora o con el proceso de formación del alumno o alumna.
- c. No respetar las directrices sobre prevención de riesgos laborales.
- d. No obedecer las instrucciones del tutor laboral, o de la persona con jerarquía suficiente en la empresa, en aspectos relacionados con la FCT.
- e. Demostrar de forma manifiesta, falta de interés o de aprovechamiento en la fase de Formación en Centros de Trabajo.

RELACIÓN DE CENTROS COLABORADORES

La lista de centros colaboradores y convenios se elaborará a lo largo del primer trimestre por los profesores encargados de la FCT, que han de ser profesores con docencia en módulos asociados a unidades de competencia de segundo curso, preferentemente. En este curso académico serán los profesores del Dpto. FP Básica Informática y Comunicaciones los encargados de realizar el seguimiento de la FCT al alumnado de segundo curso que supere todos los módulos formativos. Esta lista de centros y convenios de colaboración (siendo no exclusiva con otros centros/empresas que se puedan añadir durante el curso), se citan a continuación. En esta lista se encuentran los centros de trabajo colaboradores con los que se han mantenido contactos en años anteriores para la realización del Módulo de FCT de este Ciclo Formativo, y algunos de los centros que han colaborado cursos anteriores, que pueden ser previsiblemente los mismos centros sobre los que recaigan los convenios de colaboración.

- Infortek (2018-2019, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024)
- APP Informática (2018-2019, 2021-2022, 2022-2023)
- AINTE (2018-2019)
- NetMenphis (2018-2019, 2021-2022)
- Instalaciones Abdalajís (2020-2021, 2021-2022, 2023-2024)
- FNAC Marbella-La Cañada (2020-2021)
- Audio Service (2020-2021)
- Galissy (2020-2021)
- Electrónica Sur (2020-2021)
- Iluminaciones Gentil (2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024)
- Manzana Rota Estepona (2020-2021, 2022-2023, 2023-2024)
- Mundo Movil-PC (2020-2021, 2021-2022, 2022-2023)
- Total Repairs (2020-2021, 2023-2024)
- Grupo MasPC (2021-2022, 2022-2023)
- Madasos (2021-2022)
- Instalaciones JD (2021-2022, 2023-2024)
- Marbejer (2021-2022)
- Phone Repair Workshop (2021-2022, 2023-2024)



- Dah Phone (2021-2022)
- ReparaMoviles (2021-2022, 2022-2023)
- Media Markt (2021-2022)
- Servifone (2022-2023, 2023-2024)
- Carrefour Estepona (2023-2024)

Aunque se intentará que los alumnos hagan las prácticas en las empresas locales relacionadas en el ciclo, que es lo ideal para la formación de los alumnos, los centros públicos colaboradores en años anteriores (para algunos casos donde el perfil del alumno o la situación lo requiera, previo informe del Dpto. Y con VºBº de la dirección) son los siguientes:

- CEIP Victor de la Serna (2018-2019, 2019-2020)
- CEIP Santo Tomás de Aquino (2020-2021)
- Ayuntamiento de Estepona. (2018-2019)

CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO ENTRE LOS CENTROS DE TRABAJO

El procedimiento para asignar los/as alumnos/as a las diferentes empresas/centros colaboradores es el siguiente:

1. Primeramente se le ofrece la posibilidad al alumnado de que sea el mismo el que indique la empresa a la cual le gustaría asistir, bien por algún tipo de afinidad o por conveniencia por tener relación con la empresa, o por criterios de distancia.
2. De la misma manera, se le ofrece también la posibilidad de que indique si tiene algún inconveniente o algo en contra de alguna de las empresas colaboradoras del listado que se le proporciona.
3. En el caso de que sean los/as propios alumnos/as los que aporten nuevas empresas se contacta primeramente con las mismas por parte del tutor para su verificación. Una vez realizada y si es positiva se concierta una cita para explicar detalladamente en qué consiste la FCT, por lo que si se dan las condiciones idóneas se firma el correspondiente convenio y, de forma automática, se asigna a la misma el alumnado interesado.
4. Una vez vista la disposición de alumnas/os y de empresas colaboradoras, bien de años anteriores u otras nuevas que se procura incorporar se procede, mediante acuerdo con los/as alumnos/as, su distribución, imperando el criterio de cercanía o de facilidad para desplazarse a las mismas.



5. Si no hubiese acuerdo entre las/os alumnas/os para su asignación a las diferentes empresas se optaría por el expediente académico, dándole prioridad a la hora de elegir en primer lugar a aquellos alumnos que presenten el mayor promedio de notas del año anterior.

Los criterios para la distribución del alumnado entre los centros de trabajo para procurar la máxima formación y/o inserción laboral que se pueden aplicar son:

- Perfil del alumno y de la empresa.
- Idoneidad del/la alumno/a para un determinado centro de trabajo.
- Aspiraciones profesionales.
- Inserción laboral en la empresa.
- Disponibilidad de del alumno/a para el desplazamiento.
- Expediente académico